

## Boletín



## Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 15 pesetas.—Por seis meses 10 pesetas.—Por tres meses 7 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 2 pesetas 50 céntimos.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redacción del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada, al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 84.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Secretaría general.—Negociado 2.º

Circular.

Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion con fecha 5 de Agosto próximo pasado lo que sigue:

Excmo. Señor.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Jefe de la Sección de Caballería lo que sigue.—He dado cuenta al Gobierno de la República de la comunicacion que el Brigadier encargado del despacho de la Direccion general de Caballería dirigió á este Ministerio en seis de Junio último trasladando oficio del Capitán general de Andalucía y de la que tambien ha dirigido en dieciseis de Julio siguiente el Jefe de la Sección de la indicada arma trasladando otro oficio del Jefe accidental del Depósito de Instruccion y Doma ambas referentes á no haberse presentado en su destino ni justificado su existencia el Alférez de caballería Don José Suárez Urbina, destinado á dicho Depósito por orden de veintisiete de Mayo de este año. Enterado el expresado Gobierno de las referidas comunicaciones, se ha servido resolver que el Alférez D. José Suárez Urbina sea baja definitiva en el Ejército publicándose esta disposicion en la orden general del mismo y dándose cuenta de ella á los Capitanes generales de los Distritos, Directores é Inspectores de las Armas

é Institutos y Sr. Ministro de la Gobernacion á fin de que el interesado no pueda aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.

De orden del Poder Ejecutivo comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lo que he dispuesto hacer público por medio del Boletín de esta provincia, á los fines que se interesan. Palencia 24 de Setiembre de 1873.—El Gobernador, José de Mendiolaogitia.

Circular núm. 85.

Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion con fecha 10 de Agosto próximo pasado lo que sigue:

Excmo. Señor.—Con esta fecha digo al Jefe de la Sección de Infantería lo siguiente.—Reconocida ya de un modo oficial la conducta facciosa adoptada por el Coronel de Infantería D. José Lopez Borreguero, tomando parte activa en los dolorosos sucesos provocados en Andalucía por los rebeldes alzados en armas contra los acuerdos del Poder Soberano de la Asamblea, el Gobierno de la República ha tenido á bien disponer que el expresado Coronel sea dado de baja definitivamente en el Ejército, sin perjuicio de responder á los cargos que le resulten en la causa que se le forme, dándose conocimiento de esta resolucion á las autoridades civiles y militares y al Señor Ministro de la Gobernacion, á fin de que no pueda aparecer en parte alguna con un carácter que ha

perdido por su deslealtad y quebrantamiento de las leyes.

De orden del Poder Ejecutivo comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S. para su conocimiento y demas efectos.

Lo que he dispuesto hacer público por medio del Boletín de esta provincia, á los fines que se interesan. Palencia 24 de Setiembre de 1873.—El Gobernador, José de Mendiolaogitia.

Circular núm. 86.

Con fecha 21 de Agosto último se dá conocimiento á este Ministerio por el de Estado de la nota que le ha pasado el Encargado de Negocios de Italia á nombre de su Gobierno, pidiendo que se proceda á la captura y entrega á las autoridades italianas, caso de ser habido, del súbdito de su Nación Ludovico Laurent, banquero que ha sido en Parma y acusado de quiebra fraudulenta; para cuyo efecto se acompaña testimonio de la sentencia dictada en rebeldía contra el mismo y se espresan sus señas personales, que son—edad 54 años, estatura baja, pelo rubio gris, nariz afilada, color pálido y aspecto elegante.

Y hallándose consignado dicho delito en el párrafo 11 del art. 2.º del convenio firmado en Madrid el 3 de Junio de 1868, para la reciproca entrega de malhechores entre España é Italia, he de recomendar á V. S. de orden del Sr. Ministro de la Gobernacion, que se sirva dictar las órdenes oportunas para el descubrimiento, captura y entrega á las autoridades italianas de la persona que se dice, dando aviso

á este Ministerio del resultado de las gestiones que se practiquen.

Lo que he dispuesto hacer público por medio del Boletín de esta provincia, á los fines que se interesan. Palencia 24 de Setiembre de 1873.—El Gobernador, José de Mendiolaogitia.

Circular núm. 87.

Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion con fecha 9 del actual lo que sigue:

Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Jefe de la Sección de Caballería lo siguiente: He dado cuenta al Gobierno de la República de la comunicacion que V. E. dirigió en ocho de Agosto próximo pasado, trasladando oficio del Jefe de la Comisión de Reserva de Huesca, referente á no haberse presentado en su destino ni justificado su existencia el Teniente de Caballería D. Antonio Izquierdo y Nuñez, destinado á dicha reserva, por orden de siete de Junio último. Enterado el expresado Gobierno de la citada comunicacion se ha servido resolver que el mencionado Teniente sea baja definitiva en el Ejército, publicándose esta disposicion en la orden general del mismo y dándose cuenta de ella á los Capitanes Generales de los Distritos, Directores é Inspectores de las armas é institutos y Sr. Ministro de la Gobernacion, á fin de que el interesado no pueda aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y vigentes disposiciones.

De orden del Poder Ejecutivo comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion lo traslado á

V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto hacer público por medio del Boletín de esta provincia, á los fines que se interesan. Palencia 24 de Setiembre de 1873.—El Gobernador, José de Mendiola goitia.

Circular núm. 88.

Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion, con fecha 9 del actual, lo que sigue:

Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Jefe de la Seccion de Infanteria lo siguiente: En vista de un oficio del Capitan general de las Provincias Vascongadas de 15 de Abril último, participando á este Ministerio que el Teniente del Batallon de Voluntarios de la República de Tudela, núm. 65, D. Juan Conde y Llorente, que autorizado por el Comandante militar de dicha Plaza, marchó á Villafranca con objeto de ampliar una sumaria de que era instructor, sin que haya verificado su regreso ignorándose su paradero; el Gobierno de la República se ha servido disponer que el expresado oficial sea dado de baja definitivamente en el Ejército, publicándose en la orden general del mismo y dando conocimiento de esta disposicion á los Directores é inspectores de las armas é Institutos, Capitanes Generales de los Distritos y Sr. Ministro de la Gobernacion, para que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares, no pueda aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.

De órden del Poder Ejecutivo, comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lo que he dispuesto hacer público por medio del Boletín de esta provincia, á los fines que se interesan. Palencia 24 de Setiembre de 1873.—El Gobernador, José de Mendiola goitia.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Palencia.

Loterías.

La Direccion general de contribuciones y Rentas, con fecha 25 del actual, me dice lo que sigue:

En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña,

ha cabido en suerte dicho premio á D. Clara Lucia Rodriguez Rocamora, hija de D. Mateo, Teniente del Regimiento de infanteria de Zamora.

Lo que se publica en el Boletín oficial de esta provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Palencia 30 de Setiembre de 1873.—El Jefe económico, Briscio M. Caramés.

AUDIENCIA DE VALLADOLID. PROVINCIA DE PALENCIA.

ESTADO que demuestra la division por secciones de la Sala de lo Criminal de la Audiencia de Valladolid, de Juzgados, poblaciones donde se ha de celebrar el Jurado, causas que han de despacharse, dias de reunion, y de la apertura de secciones.

SECCION de los señores Magistrados.	Juzgados.	Poblacion del Jurado.	CAUSAS.	Dias de reunion.	DIAS de apertura de secciones.
D. Máximo Sanchez de Ocaña. D. Julian Maria Pardo. D. Patricio Rodriguez Diaz.	Frechilla.	Palencia.	Restituto Moyero, Sanz, por homicidio.	1.º de Noviembre próximo.	7 de Noviembre próximo.

Valladolid 24 de Setiembre de 1873.—El Secretario de Gobierno, Baltasar Barona.

SECCION DE PALENCIA.

Frechilla.

LISTA de los 48 Jurados de los Partidos judiciales de Frechilla á quienes ha correspondido por suertes comparecer en Palencia el 27 de Octubre próximo para componer el Tribunal del Jurado que ha de conocer de la causa sometida á conocimiento del mismo en el trimestre de Octubre á Diciembre del presente año.

Números.	JURADOS.	VECINDAD.
43	D. Emeterio Garrido.	Boadilla de Rioseco.
58	Victor Ramos.	Capillas.
97	Vicente Bolado.	Villada.
28	Toribio Perez.	S. Roman.
40	Victor Martin.	Fuentes de D. Bermudo.
4	Crisanto Herrero.	Castromocho.
20	Juan Francisco Aguado.	Paredes.
53	Benigno Mañeco.	Castromocho.
1	Camilo Escudero.	Boadilla.
2	José Andrés Arias.	Cisneros.
5	Joaquin Delgado.	Castromocho.
9	Gregorio Rodriguez.	Fuentes de D. Bermudo.
6	Toribio Fernandez.	Castromocho.
17	José Garcia.	Frechilla.
3	Julian Hortelano.	Cisneros.
19	Zacarias del Valle.	Frechilla.
12	Antolin Leon Verano.	id.
15	Bernardo de la Plaza.	id.
18	Saturnino Villota.	id.
38	Valentin Castro Bodero.	Autillo.
32	Eustasio Crespo.	Villada.
31	Juan Antonio Aragon.	id.
29	Ramón Herrero.	Villarramiel.
92	Juan Bautista Llanos Llanos.	id.
63	Dimas Matia.	Fuentes de D. Bermudo.
68	Matias Garcia.	Frechilla.
65	Isidoro Redondo.	id.
49	Manuel Fernandez Tegerina.	Cisneros.
66	Inocencio Villota.	Frechilla.
81	Benito Cuesta.	Paredes de Nava.
30	Dionisio Valverde.	Villarramiel.
74	Leon Paris.	Guaza.
75	Manuel Herrejon.	Mazariegos.
94	Fernando Solache Diez.	Villarramiel.
44	Gaspar Llera.	Boadilla de Rioseco.
78	Mariano Barban.	Mazuecos.
72	Santiago Delgado.	Frechilla.
80	Julian Casares.	Paredes de Nava.
70	Mauricio Castro.	Frechilla.
98	Mariano Blanco.	Villada.
36	Pedro Terán.	Abastas.
26	Ildefonso Ruche.	Paredes.
45	Andrés de la Calzada.	Cisneros.
46	Elias Gomez.	id.
13	Deogracias Paredes.	Frechilla.
37	Andrés Asensio Garcia.	Autillo.
59	Joaquin Ramos.	Capillas.
86	Toribio Piña.	Villatoquite.

Valladolid diez y seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.—Joaquin M. Casalduero.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

D. Juan Aragonés, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en virtud de exhorto del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de Madrid, relativo á los autos de concurso voluntario de acreedores, de la Sociedad de seguros mútuos sobre la vida titulada «La Peninsular» domiciliada en dicha corte, al que se acompaña el anuncio que dice así:

«ANUNCIO.—En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Francisco Caraciolo Mansi, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Capital, ha sido declarada en concurso voluntario de acreedores, la Sociedad de seguros mútuos sobre la vida titulada «La Peninsular» domiciliada

en esta capital, en cuya virtud se cita y llama á todos los que se consideren acreedores á dicho concurso, para que dentro del término de veinte dias contados desde la insercion de este anuncio se presente á usar de su derecho con los títulos justificativos de sus créditos.—Madrid treinta y uno de Mayo de mil ochocientos setenta y tres.—El Escribano, Antolin Murgas.

En cuya consecuencia he acordado en providencia del dia de ayer, se inserte dicho anuncio en el Boletín oficial de esta provincia á los efectos conducentes.

Dado en Palencia á veintisiete de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.—Juan Aragonés.—Por su mandado, Angel Palomino.

En nombre de la Nacion. El Juez de primera instancia de Palencia.

A todos los demás señores Jueces de igual clase y funcionarios que constituyen la policía judicial hago saber: que en el sumario que estoy instruyendo contra un tal Doroteo que se dice ser de Benavente, de catorce á quince años, de estatura regular, viste chaqueta y pantalón negro, alpargata blanca cerrada y gorra oscura de cuadros, sobre burto de un caballo y veinticinco reales á D. Félix Nieto; he dispuesto á petición Fiscal, llamarle por segunda vez por esta requisitoria para que comparezca en este Juzgado á prestar una declaración y responder á los cargos que contra él resulten, en el término de diez días que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en la Gaceta oficial de Madrid, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Palencia á veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.—Juan Aragonés.—Por mandado de S. S.º, Lorenzo Paz Guerra.

*Juzgado de primera instancia de Frechilla.*

José García García, Escribano del Juzgado de primera instancia de este partido.

Doy fé: que en dicho Juzgado y por mi testimonio se ha seguido incidente de pobreza promovido por Pedro Simon de Cea, vecino de Abastillas en el que ha recaído la siguiente

SENTENCIA.—En la villa de Frechilla á cinco de Agosto de mil ochocientos setenta y tres, el Licenciado D. Justo Misiego, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este incidente promovido por Pedro Simon de Cea, vecino de Abastillas, en solicitud de que se le declare pobre para promover el juicio voluntario de testamentaria por muerte de su madre política Estanislada Santiago Cachano.

Resultando: Que deducida por el Pedro Simon la pretension de declaración de pobreza, de ella se confirió traslado por término de seis días á Antonio Burgos, esposo de la citada Estanislada y al Promotor fiscal, y como el primero no le evacuase trascurrido dicho término á solicitud de la parte actora, se le declaró rebelde y las actuaciones por lo que hace al mismo se han entendido con los estrados del Juzgado.

Resultando: Que se halla justificado por las declaraciones de los testigos examinados durante el término probatorio y por la certificación que el Secretario de Ayuntamiento de Abastas, ha producido visada por el Sr. Alcalde con referencia á los amillaramientos y

répartos de contribucion de los pueblos de Abastas y Abastillas que Pedro Simon y su mujer Maria Loreto Burgos no poseen bienes de ninguna clase ni figuran como contribuyentes en los referidos repartimientos; que no ejercen industria de ninguna clase y que para su subsistencia solo cuentan con el trabajo personal de simples jornaleros.

Considerando: Que por la circunstancia de carecer de bienes el Pedro Simon de Cea y su mujer Maria Loreto Burgos, y la de ser simples jornaleros, se hallan comprendidos en el artículo ciento ochenta y dos de la ley de enjuiciamiento civil y con derecho á disfrutar de los beneficios que espresa el artículo anterior de la misma ley.

Por ante mi el Escribano dijo: que debia declarar y declara pobre para litigar al espresado Pedro Simon de Cea, mandando que se se le defienda en tal concepto y en papel de su clase sin perjuicio de reintegro. Asi por esta sentencia que dicho Sr. Juez proveyó, la cual ademas de publicarse por edictos se insertará en el Boletín oficial de la provincia segun dispone el artículo mil ciento noventa de la citada ley, lo pronunció mandó y firmó de que doy fé.—Justo Misiego. Ante mi, José García.

La preinserta sentencia corresponde á la letra con la original obrante en el expediente de su razon á que me remito. Y para que pueda publicarse en el Boletín oficial de esta provincia cumpliendo con lo mandado pongo el presente que firmo en Frechilla á cinco de Agosto de mil ochocientos setenta y tres.—José García.

D. Justo Misiego, Juez de primera instancia en este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Gregorio Rebollo Melon, natural de Santa Maria del Campo y vecino de la Ciudad de Palencia, casado, de edad de cuarenta y cinco años, estatura regular, grueso, moreno, lleno de cara, ojos redondos, pelo y bigote negro; viste chaqueta y chaleco de chinchilla color pizarra, pantalón de Satén con rayas blancas, borceguies y sombrero negro redondo, comisionado que ha sido como ejecutor para la contribucion de la villa de Paredes de Nava, con el fin de que dentro del término de quince días se presente en este Juzgado á notificarle la sentencia pronunciada en veinte y cuatro de Marzo último por la Sala de lo criminal de la Audiencia de Valladolid en la causa contra el mismo seguida en esta dicho Juz-

gado sobre estafa y á sufrir los dos meses y un día de arresto mayor y accesorias que le han sido impuesto y la inhabilitacion especial por tiempo de ocho años y un día á que tambien está condenado, bajo apercibimiento de que trascurrido dicho término sin haberse presentado le parará el consiguiente perjuicio. Al propio tiempo en nombre de la Nacion exhorto á los Sres. Jueces y funcionarios de la policía judicial y de mi parte les ruego que procedan inmediatamente á la captura y conduccion á este Juzgado del referido Gregorio Rebollo.

Dado en Frechilla á veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.—Justo Misiego.—Por su mandado, José García.

*Juzgado de primera instancia de Baltanás.*

EN NOMBRE DE LA NACION.

Don Manuel Herrera y Pascual, Juez de primera instancia de esta villa de Baltanás y su partido.

Al Sr. Gobernador civil de la ciudad y provincia de Palencia, á quien atentamente saludo, le participo y hago notorio: que en este Juzgado y por oficio del infrascrito Escribano, pende causa criminal en averiguacion de quienes fuesen los dos hombres desconocidos, como de edad de veinte y ocho á treinta años, que de á pie y armados el uno con escopeta y el otro con un chuzo, robaron entre ocho y nueve de la noche del quince del corriente mes al carromatero Bernardino Sierra, vecino de Antomin, en el sitio titulado la Peñuela, término de Quintana del Puente, una yegua cerrada, de seis cuartas y media cumplidas, frontina, con estrella en la frente y en el labio superior, colina, pelo negro, con tocadura en el lomo; dos mantas, una sábana, unos borceguies, un saco viejo de cáñamo, y una caja con tres flejes, dirigiéndose los ladrones despues del hecho por la carretera arriba, camino de Villodrigo y diciendo al tiempo de marchar que la yegua se la dejarian cuando llegasen á Pampliega; en cuya causa he acordado entre otras cosas por providencia de ayer que se libre el presente exhorto á dicho Sr. Gobernador, á fin de que por los medios que le sugiera su autoridad se proceda á la busca y captura de los referidos ladrones, siendo habidos y al descubrimiento del paradero de los efectos robados, remitiendo unos y otros en su caso á disposicion de este Juzgado, insertando al objeto el oportuno anuncio en el Boletín oficial.

Para que tenga efecto lo espreso, libro el presente al indicado Sr. Gobernador, exhortándole en

virtud de la jurisdiccion que en nombre de la Nacion ejerzo, para que siendo en su poder por el correo ordinario se sirva acordar su pronto cumplimiento y devolucion, acusando desde luego el recibo á los efectos oportunos, pues en así mandarlo hacer y cumplir administrará justicia, quedando yo al tanto en iguales casos. Baltanás diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.—Manuel Herrera Pascual.—Por su mandado, Isidro Rodríguez.

D. Manuel Herrera Pascual, Juez de primera instancia de esta villa de Baltanás y su partido:

Al Sr. Gobernador civil de la provincia de Palencia hago saber: que en la causa que en este juzgado se sigue por robo de caballos ejecutado por tres hombres que se titulaban carlistas, se ha dictado una providencia que entre otros particulares contiene el siguiente.

PARTICULAR DE LA PROVIDENCIA.—Librese exhorto al Sr. Gobernador civil de Palencia para que por los medios que le sugiera su autoridad proceda á la busca y captura de los tres hombres que con el nombre de carlistas robaron los caballos, objeto de esta causa, poniéndoles en caso de ser habidos á disposicion de este Juzgado consignando por notas las señas de aquellos y de los caballos robados.

Y para que tenga efecto lo mandado, libro á V. S. el presente con el cual en nombre de la Nacion le exhorto y requiero, y de mi parte le ruego que tan pronto como le reciba por el conducto ordinario se sirva disponer su cumplimiento segun el mismo se refiere y hecho devolverle diligenciado quedando al tanto cuando los suyos viere.

Dado en Baltanás á veintidos de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.—Manuel Herrera Pascual.—Por su mandado, Benito Villafuella.

*Señas de los tres hombres.*

Uno que dijo llamarse de apellido Saez, vecino de Palencia, es alto, rubio, con toda la barba, y lleno de cara, viste boina blanca con borla plateada y un lebrero que dice Rey Patria y Ley y las iniciales C. 7. lleva uniforme azul y una bufanda encarnada, montaba un caballo castaño muy bueno y llevaba una carabina Remington, sable de caballería y revolver; su edad como de treinta y cuatro años.

Otro con boina blanca como el anterior á diferencia de la borla que no es plateada, con el uniforme azul, es de estatura regular, color moreno, barba negra y poblada,

edad como de veinte y ocho años, monta caballo negro bastante bueno, armado con carabina Remington, sable y revolver.

Y el otro de a pie con espuelas, trabuco y sable de caballería, viste uniforme azul, de edad como de veinte años, estatura regular, pelo castaño y sin barba.

#### Señas de los caballos robados.

Una yegua de 6 años, pelo rojo, de 7 cuartas y cuatro dedos de alzada, y de buenas formas; llevaba unas mantas, albardón y bridas.

Un caballo de 8 años, color romero, de 7 cuartas y cuatro dedos, buenas formas, con una grande cicatriz en la cruz, cuya parte era demasiado prominente; llevaba silla y bridas en buen uso.

Otro caballo de 6 años, pelo plateado, entero, de 7 cuartas y dos dedos, regulares formas, con albardón y bridas.

#### Juzgado de primera instancia de Carrion de los Condes.

Por la presente cédula, se cita a Marcos Sainz, vecino de Palencia, habitante en la calle de los Pastores, número veintiocho y cuyo paradero se ignora, para que el día ocho de Octubre próximo y de nueve de la mañana a una de la tarde se presente en este Juzgado con el fin de celebrar un careo acordado en causa criminal que se sigue contra Antonio Muñoz Gutiérrez, (a) Roque y otros vecinos de Cervatos y dicho Palencia por daños en frutos de la pertenencia de Bonifacio Astudillo; pues así se halla dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de ayer, apercibido que de no comparecer se le exigirá la multa de cuarenta pesetas con que queda conminado.

Carrion de los Condes veinticinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.—Escribano, Andrés M. de Sobron y Grijalva.

En nombre de la Nación. D. Alvaro Becerra, Juez de primera instancia de Carrion y su partido.

A todos los Señores Jueces, dependientes del ramo de policía judicial y Señores Gobernadores civiles de la Nación hago saber: Que en este mi Juzgado y por testimonio del Escribano que autoriza, se sigue causa criminal de oficio contra Esteban Saez, vecino de la ciudad de Palencia y otros diez hombres mas cuyos nombres y vecindad no constan, los cuales se presentaron armados en Poblacion del Soto, de este partido, e iban comandados por aquel, la mañana del catorce del corriente, por el delito de rebelion en sentido carlista, en cuya causa por auto del día de ayer, he acordado la prision del referido Saez y hombres que le

acompañaban, señalándoles además el término de quince dias para que dentro de ellos, a contar desde el siguiente al de la insercion en la Gaceta, se constituyan en prision en la cárcel de este partido y rindan declaración indagatoria. En su consecuencia y en nombre de la Nación, exhorto y requiero a V. S. S. y de mi parte les ruego se sirvan dictar las disposiciones oportunas para la captura y remision a este Juzgado de dichos sujetos, a quienes a la vez se emplaza para que comparezcan y se constituyan en prision, pues en ello se interesa la mas puntual y recta administracion de justicia.

Dado en Carrion de los Condes a veintiocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.—Alvaro Becerra.—Por su mandado, Andrés M. de Sobron y Grijalva.

#### Juzgado de primera instancia de Cervera de Rio-pisuerga.

D. Nicanor Rojas Caballero, Juez de primera instancia del partido de Cervera de Pisuerga con residencia en Alar del Rey.

Hace saber, que hallándose instruyendo causa criminal de oficio contra Fernando Cabañas, sobre violacion, y con el fin de averiguar el paradero de un paraguero que con su mujer y un anciano, padre de esta ó suegro, pernoctaron en la del siete al ocho de Marzo último en la venta titulada del Pinto situada en la carretera de Palencia a Santander, término de Villanueva de Henares, he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esa provincia, para que por los Jueces municipales y demás autoridades, caso de ser habidos mentados sujetos, señalen por medio de comparecencia ante los mismos, su paradero y domicilio en la que espresen además donde podrán ser habidos para examinarlos en el procedimiento indicado, para lo que le señalo el término de un mes.

Dado en Alar del Rey a veintiocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.—Nicanor Rojas.—Por mandado de S. S., Marcos Gomez Inguanzo.

#### Juzgado de primera instancia Villadiego.

A nombre de la Nación. D. Luis Guerra, Juez de primera instancia de esta villa de Villadiego y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Bonifacio Gonzalez, vecino del pueblo de Villate, y cuyas señas se insertan a continuacion, para que dentro del término de treinta dias, a contar desde la fecha en que este anuncio se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado a res-

ponder los cargos que contra el mismo resultan, en causa que se le sigue, por hurto de un carro a Isabel Perez, vecina de Tovar, y no verificándolo, le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la Ley, rogando a todas las autoridades de la Nación y sus respectivos auxiliares, que caso de ser habido el Bonifacio le hagan conducir a este Juzgado con las mayores seguridades, y cuantos efectos se les ocupen.

Dado en Villadiego a diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.—Luis Guerra.—P. M. de Sr. Sr. Guillermo Rico.

#### Señas personales de Bonifacio Gonzalez.

Estatura cinco pies, pelo castaño, entre cano, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, color bueno, su edad treinta y seis años.

#### Idem de las ropas que vestia la noche que abandonó su morada.

Pantalón de paño casero en buen uso, chaqueta y sombrero negros, borceguies blancos, montado en una burra parda, de aparejo unos lommillos. Según noticias, lleva una cédula de empadronamiento, expedida en el pueblo de Anenillas a nombre de una mujer, y por este motivo el nombre de aquella que es Maria, se ha adicionado para que aparezca Mariano, enmendando otras varias palabras con letra y tinta diferentes a la del original.

#### EDICTOS.

D. Juan Ordoñez y Moral, Teniente Coronel graduado, Capitan del Batallon de Voluntarios de la Republica de Palencia, núm. 44 y Fiscal militar de esta plaza.

Por este mi segundo edicto y término de veinte dias que deberán contarse desde su insercion en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, cito, llamo y emplazo a Gregorio Fernandez, (a) el faccioso de Nogales y los demás sujetos que componian la partida carlista que a sus órdenes entró en la noche del doce de Julio último en Becerril del Campo de esta provincia, apoderándose de una fanega de cebada y el caballo con su montura en la casa de D.ª Antonina Garcia, y la montura del caballo del párroco D. Angel Bravo, marchando en seguida con direccion a la Puebla de San Vicente; para que dentro de dicho término se presenten en esta Fiscalia sita en la calle Mayor, número 103, 2.ª, a prestar indagatoria en la causa que se sigue contra los referidos sujetos por rebelion carlista, apercibidos que

de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Palencia 23 de Setiembre de 1873.—Juan Ordoñez.—Por su mandado, Manuel Bernardez.

D. Juan Ordoñez y Moral, Teniente Coronel graduado, Capitan del Batallon Voluntarios de la Republica de Palencia, núm. 44, y Juez fiscal militar de esta plaza.

Por este mi primer edicto y término de treinta dias que deberán contarse desde su insercion en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, cito, llamo y emplazo a D. Pedro Arce, Gefe de una partida carlista de once individuos montados, y armados cuyos nombres y señas se ignoran que en el día tres de Mayo último penetró en el pueblo de Verzosilla de esta provincia, exigiendo al Alcalde del mismo sesicientos setenta y seis pesetas por cuenta del cupo de contribucion, para que dentro dicho término se presente en esta Fiscalia sita en la calle Mayor número 103, 2.ª a prestar indagatoria en la causa que se sigue contra los mismos individuos por este delito y rebelion en sentido carlista, apercibido que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Acordada la detencion de los espresados sujetos a nombre de la Nación administrando justicia, suplico a las autoridades tanto civiles como militares, procuren la captura y remision a esta Fiscalia de los referidos individuos por convenir así a la pronta y recta administracion de justicia.

Palencia veinticinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.—Juan Ordoñez.—Por su mandado, Juan Nogales.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

El día 30 de Setiembre desapareció del ferrial de Saldaña una novilla de dos años, pelo morado; la persona que separó su paradero, se servirá avisar a su dueño José Melendez, vecino de Santillan de la Vega, núm. 43.

El día 21 del mes actual, ha desaparecido de Villavicencio de los Caballeros, provincia de Valladolid, una yegua con su arrastre de ocho meses, propia de D. Vicente Castañeda Escudero, y cuyas señas son las siguientes:

#### Señas de la yegua.

Pelo negro, estrella, dos lmarez en la cruz del diametro de medio duro, crin algo deteriorada por el roce del yugo, cerrada, alzada siete cuartas menos un dedo, herrada de las manos.

#### Señas del arrastre.

Pelo negro claro, muda de idem, algunos pelo largos bajo el vientre, bocin negro regazado de vientre.

Se replica a los Sres. Alcaldes, procedan a indagar en sus respectivos pueblos, dando parte al dueño tan pronto como tengan noticia de ella. 2-4

#### MOLINO EN VENTA.

En la villa de Castromocho se vende una de nueva construcción, con dos piedras francesas y buena limpia, situado sobre el arroyo titulado Valdeginate, dirigirse a su dueño, Joaquin Alvarez, Carnicerías 7, en Palencia.